

1.2 CÓDIGO ÉTICO



El Código Ético (en adelante también denominado "**Código**") es un documento oficial de la Fundación, aprobado en su versión actual por el Consejo de Administración el 06/10/2021. Define los valores y las normas de conducta a los que la Fundación pretende remitirse para alcanzar sus objetivos institucionales.

1.2.1 Ámbito de aplicación y destinatarios

El funcionamiento de la Fundación presupone roles, funciones y responsabilidades que implican relaciones múltiples, diversificadas e integradas, tanto internas como nacionales e internacionales. Esto implica, por parte de todos, tanto el reconocimiento y el respeto de los derechos, deberes y responsabilidades individuales, como el reconocimiento y el respeto de los derechos, deberes y responsabilidades hacia la institución de la que se forma parte y hacia todas las partes interesadas.

En la Fundación, todos los destinatarios están obligados a ajustar sus actuaciones a este Código Ético.

En concreto, el Código debe ser respetado y aplicado en todo su contenido por el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, el Director General, los demás órganos de la Fundación, los empleados o personal prestado, los becarios y voluntarios, sin excepción, así como todos aquellos que trabajen directa o indirectamente en nombre y por cuenta de la propia Fundación.

En cuanto a los sujetos que colaboren y/o aporten bienes, servicios, dinero a la Fundación, ésta se asegurará -en la medida de sus posibilidades- de que dispongan de un código ético, normas de disciplina u otro documento capaz de ofrecer las garantías necesarias de respeto a los principios ilustrados en este Código Ético.

Los destinatarios arriba mencionados están, por lo tanto, obligados a observar y, dentro de los límites de sus respectivas competencias y responsabilidades, a garantizar la observancia de los principios del presente Código Ético y de las correspondientes normas de conducta. En ningún caso la pretensión de actuar en interés de la Fundación justifica la adopción de una conducta contraria a la establecida en este documento.

Todos los destinatarios están obligados a abstenerse de realizar o participar en conductas que, consideradas individual o colectivamente, puedan constituir conductas relevantes para cualquier tipo de delito.

Corresponde al Director General velar por el cumplimiento de las normas y principios expresados en el presente Código Ético y realizar las actividades de verificación y control en relación con su aplicación, proponiendo, en su caso, la aplicación de las sanciones pertinentes.

1.2.2 Principios éticos generales y normas de conducta

Inspirada en el carisma de San Marcelino Champagnat y promovida por la Congregación de los Hermanos Maristas de las Escuelas, la FMSI está comprometida desde 2007 con los derechos de los niños y la solidaridad internacional. La Fundación pretende perseguir, exclusivamente y sin ánimo de lucro, fines cívicos, solidarios y de utilidad social en beneficio de los niños y jóvenes, especialmente de los más indefensos y abandonados. Su aspiración es ofrecer a los niños y jóvenes desfavorecidos la oportunidad de recibir una educación de calidad y desarrollar todo su potencial.

La Fundación hace suya la filosofía educativa marista, los valores de Equidad, Solidaridad, Justicia y no discriminación y los ideales contenidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Todos los destinatarios -en relación con sus competencias, funciones y responsabilidades, tanto a título individual como en el seno de los órganos colegiados- respetan y promueven los principios éticos del organismo, con especial referencia al "decálogo" que figura a continuación:

- 1. La filosofía educativa marista y los valores de Equidad, Solidaridad y Justicia y no discriminación;
- 2. Salvaguardar y proteger los derechos de los niños, incluidos los de las generaciones futuras;
- 3. Respeto y protección de la dignidad de la persona;
- 4. Legalidad, transparencia, imparcialidad y equidad;
- 5. Desarrollo de los recursos humanos;
- 6. Uso correcto de las imágenes de niños y jóvenes;
- 7. Libertad, autonomía e integridad;
- 8. Uso apropiado del nombre de la FMSI y protección de la reputación de la Fundación;
- 9. Respeto por la salud y la seguridad en el trabajo;
- 10. Responsabilidad en el uso de los recursos medioambientales.

El mencionado "decálogo" inspira el presente Código Ético, como instrumento normativo, cultural y formativo destinado a regular la conducta de quienes trabajan para la Fundación en función de sus fines institucionales, así como las relaciones entre la FMSI y todos sus interlocutores, para que estén marcadas por un enfoque orientado a la afirmación, protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. Los destinatarios deben ajustar su conducta, tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones con los interlocutores externos, a los principios generales mencionados anteriormente, que se ilustran en detalle a continuación.

Además de estas disposiciones generales, los destinatarios de este Código Ético deben cumplir también las normas de conducta, también indicadas a continuación, que pueden referirse tanto a cuestiones consideradas de especial importancia desde el punto de vista ético como a ámbitos específicos de la actividad de la Fundación.

1. La filosofía educativa marista y los valores de Equidad, Solidaridad, Justicia y No Discriminación

La FMSI promueve, cuida y difunde los valores de la Equidad, la Solidaridad, la Justicia y la no discriminación a través de actividades solidarias y de interés social y de labores de información, educación y formación para el conocimiento y la concienciación de los derechos civiles de todo ser humano. En este contexto, también a través de la cultura de la legalidad y la no violencia, promueve y protege los derechos humanos, civiles, sociales y políticos de los menores y jóvenes desfavorecidos social y económicamente y, en general, de los menores en situación de riesgo en países con economías en transición, y/o en vías de desarrollo y/o en los que esta defensa y protección no está adecuadamente asegurada, fomentando el desarrollo de la "Ciudadanía Universal" como la capacidad de todos los pueblos no sólo de disfrutar formalmente de los derechos, sino sobre todo de poder concretar

Especialmente en la educación, la tradición marista se caracteriza por un enfoque pedagógico específico, transmitido por San Marcelino Champagnat y sus primeros hermanos.

La convicción de Marcelino: "Para educar bien a los niños, es necesario amarlos, y amarlos a todos por igual", sigue siendo muy actual. De esta actitud fundamental se deriva el respeto a los valores cristianos que la FMSI promueve, apoya y protege en la consecución de su misión y en su trabajo diario:

Equidad: En un mundo en el que las desigualdades son cada vez mayores, trabaja para que todos los niños tengan el mismo acceso a la educación y a todos los derechos universalmente reconocidos.

Solidaridad: la voluntad de servir, de actuar por el bien común y de generar oportunidades para todos, especialmente para los más vulnerables y marginados. Más que una palabra utilizada en momentos difíciles, es un valor esencial en el trabajo diario.

Justicia: Trabajar a nivel internacional para dar voz a los sin voz. Abogar por los niños y las niñas, y ayudar a las comunidades y a los responsables de la toma de decisiones a defender los derechos de los niños y las niñas, con el fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas.

No discriminación: Garantizar que TODOS los niños y niñas, independientemente de su sexo, etnia o religión, ejerzan sus derechos

La FMSI, en su trabajo a través de sus proyectos y acciones para la promoción y defensa de los derechos de los niños, se inspira en ellos y hace constante referencia a los mismos.

La FMSI opera en países donde la garantía de los derechos políticos de todos, incluidos los niños, es limitada. Por lo tanto, será difícil para la FMSI promover los derechos políticos de los niños en tales circunstancias.

2. Salvaguardar y proteger los derechos de los niños, incluidos los de las generaciones futuras

La FMSI opera en pleno cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que promueve con actividades de formación, *defensa y presión* a nivel nacional e internacional, y con proyectos educativos y sociales en favor de los niños y jóvenes desfavorecidos.

La visión y el enfoque de la Fundación es crear un entorno protegido en el que los niños estén libres de violencia y explotación y en el que se establezcan medidas para proteger sus derechos. Esta visión debe aplicarse en el entorno de trabajo y los contextos en los que opera la Fundación.

La FMSI también reconoce el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de la Tierra, que es el soporte de la historia de la Humanidad, de la cultura y de los vínculos sociales de cada generación y de cada individuo. Cada generación, al compartir en parte la herencia de la Tierra, tiene el deber de administrarla para las generaciones futuras, para evitar daños irreversibles a la libertad y la dignidad humanas¹.

Todas las actividades deben llevarse a cabo respetando plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, con el fin de garantizar la máxima protección de los niños y prevenir el riesgo de explotación. En este sentido, deben ofrecer garantías en cuanto al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, y deben hacerlo siempre:

- garantizar el respeto de los derechos de los niños y de las generaciones futuras;
- prever la comunicación oportuna a la Fundación de situaciones o hechos, de los que tenga conocimiento, que puedan representar un peligro para la protección de los menores (fenómenos de prostitución y/o pornografía infantil, explotación del trabajo infantil, etc.);
- garantizar todas las acciones necesarias para proteger y salvaguardar a los niños de cualquier acoso o abuso.

Dada la importancia de este tema para la Fundación, ya que se relaciona con sus objetivos institucionales, ha preparado un documento especial al que debe hacerse referencia (Capítulo 1.4 del Manual, titulado "Política de protección de la infancia de la FMSI").

3. Respeto y protección de la dignidad humana

La dignidad humana es inviolable. Hay que respetarla y protegerla.

La Fundación reconoce la dignidad de la persona humana no sólo como un derecho fundamental en sí mismo, sino como la base misma de los derechos fundamentales. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 consagra la dignidad humana en su preámbulo: "Considerando que la

¹Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras, Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Por lo tanto, la Fundación no tolera ninguna forma de acoso psicológico, moral o sexual, ya que dicha conducta atenta contra la dignidad humana, y garantiza la protección de las víctimas con prontitud y sin prejuicios.

La FMSI repudia y combate cualquier forma de discriminación, ya sea por razones de género, religión, orientación sexual, convicciones personales, apariencia física, idioma, raza, condiciones sociales, afiliación política y sindical, ciudadanía, condiciones personales y de salud, edad.

4. Legalidad, transparencia, imparcialidad y equidad

FMSI adotta come principio imprescindibile il rispetto delle leggi e dei regolamenti vigenti nei Paesi in cui opera; essa non darà inizio o seguito ad alcun rapporto con chi non intenda allinearsi a tale principio.

La Fondazione pone la trasparenza alla base del proprio operare, della propria comunicazione e dei propri impegni contrattuali. È fatto obbligo a tutti i destinatari del presente Codice etico di agire coerentemente con il principio di trasparenza, così da consentire a tutti gli interlocutori di instaurare relazioni e fare scelte, relative alla Fondazione, informate e consapevoli. In particolare, lo svolgimento delle attività a carattere economico sarà rendicontato in maniera veritiera e corretta, per consentire di verificare una condotta senza scopo di lucro, come enunciato dallo Statuto.

La Fondazione evita qualsiasi forma di favoritismo e ogni scelta che non derivi dal rispetto del principio dell'imparzialità del proprio operare, privilegiando sempre nelle scelte il riconoscimento e la valorizzazione delle capacità e competenze individuali e del merito personale per l'interesse generale dell'istituzione. FMSI si riserva, tuttavia, di instaurare rapporti privilegiati con l'Istituto Marista e quindi fa salva la possibilità di considerare requisiti preferenziali l'appartenenza di un soggetto al mondo Marista e/o la condivisione da parte di quest'ultimo del carisma Marista.

FMSI chiede ai propri membri di non compiere, per il proprio utile o per quello della Fondazione, azioni che contrastino con un comportamento considerato corretto secondo il comune senso di coscienza.

5. Desarrollo de los recursos humanos

La Fundación debe garantizar una buena gestión organizativa, económica y financiera y, al mismo tiempo, llevar a cabo una actividad con un fuerte valor social, intelectual y de diálogo.

Para ello, considera que la correcta gestión y desarrollo de los recursos humanos es un factor fundamental para la consecución de sus objetivos institucionales; por ello, se exige a las personas de la FMSI profesionalidad, dedicación, integridad, honestidad y espíritu de colaboración; la Fundación valora el capital humano como elemento indispensable para la consecución del objetivo social y colectivo, fomenta la realización de los colaboradores como personas y se propone realizar actividades de formación continua para aumentar sus capacidades.

6. Uso correcto de las imágenes de niños y jóvenes

La FMSI cree que la dignidad y los derechos de cada niño deben ser respetados en todas las circunstancias. Por ello, en el uso de las imágenes y en la comunicación en general, se inspira en los principios de protección, desarrollo, participación, no discriminación e interés superior, en línea con lo afirmado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, consciente de que de todo proceso comunicativo, incluso de los más sencillos, transpiran los valores fundacionales de la organización.

La Fundación se adhiere a las siguientes normas cuando utiliza imágenes de niños y jóvenes:

- La publicación de imágenes debe estar siempre relacionada con las actividades institucionales y no debe constituir una explotación comercial de la imagen del niño, ni perjudicar su dignidad;
- La publicación está permitida en circunstancias no perjudiciales, y cuando la imagen es casual, es decir, no pretende centrar la atención en el niño y su reconocimiento;
- la publicación de una imagen debe garantizar siempre el anonimato y la no-reconocibilidad del niño en situaciones perjudiciales para él;
- las imágenes deben presentar al niño como un sujeto capaz de ser protagonista de su propio destino y no como un beneficiario pasivo de la acción, no deben alimentar estereotipos, no deben caer en una comunicación escandalosa o pietista.

Si se publican imágenes de una persona, la Fundación exige una autorización para el uso de las imágenes; en el caso de los menores, la autorización deberá ser firmada por sus padres.

7. Libertad, autonomía, integridad

La Fundación propone un modelo organizativo participativo que favorece la libertad y la autonomía individual en la consecución de sus ideales y tareas institucionales. La libertad y la autonomía deben ejercerse con honestidad, transparencia, equidad y responsabilidad, respetando plenamente las leyes, los reglamentos, las normas estatutarias y los acuerdos firmados.

Todas las personas pertenecientes a la Fundación son libres de expresar, de forma razonablemente crítica, opiniones sobre la actividad y el gobierno de la institución. Estos dictámenes deben basarse siempre en el respeto a la dignidad de las personas, la corrección del lenguaje y la lealtad institucional, respetando plenamente las normas estatutarias.

Para ello, la Fundación ha preparado unos documentos que deben ser firmados por quienes pretendan utilizar el nombre y el logotipo de la FMSI para promover proyectos acordes con los objetivos y fines que persigue la Fundación (véanse los Anexos A y B del Manual de Identidad Visual, capítulo 1.4 de este Manual).

8. Uso adecuado del nombre de la FMSI y protección de la reputación de la Fundación

La afiliación y la participación, en cualquier calidad, en la Fundación exigen plena lealtad institucional y no pueden utilizarse en ningún caso para fines personales. Cualquier acto realizado en nombre de la Fundación o en su interés no debe perjudicar en modo alguno su imagen y respetabilidad. Todos los destinatarios de este Código Ético están obligados a respetar el buen nombre de la FMSI y a no dañar la reputación de la organización. Para ello, la Fundación ha previsto acuerdos especiales sobre el uso del nombre y el logotipo que deben ser firmados por sujetos ajenos a la Fundación que, en la consecución de los objetivos comunes descritos en este Código, harán uso del nombre y/o el logotipo de la Fundación.

9. Respeto por la salud y la seguridad en el trabajo

La Fundación persigue el objetivo de garantizar la salud y la seguridad en el trabajo. Para ello, adopta las medidas que se consideran más adecuadas para evitar los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades y, cuando esto no es posible, para evaluar adecuadamente los riesgos existentes, con el fin de gestionarlos, combatirlos y eliminarlos.

Pone en marcha las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, incluyendo las actividades de prevención de riesgos laborales, la información y la formación, la adaptación de los locales y la definición de una organización y de los medios necesarios.

Si la Fundación no es la encargada de adoptar las medidas de seguridad, se asegurará de que las medidas sean aplicadas por la persona encargada.

Todos los destinatarios de este Código Ético están obligados a:

- a. cuidar de su propia seguridad y salud y de la de otras personas en el lugar de trabajo que puedan verse afectadas por sus acciones u omisiones, de acuerdo con su formación y los medios proporcionados por la Fundación (u otra parte apropiada);
- b. contribuir, junto con el empresario y los supervisores, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo;
- c. cumplir con las disposiciones e instrucciones dadas por el empleador y los supervisores, a fin de garantizar la protección colectiva e individual;
- d. utilizar correctamente los equipos de trabajo, los medios de transporte y los dispositivos de seguridad;
- e. Informar inmediatamente al empresario o al responsable de las deficiencias de los equipos, medios y dispositivos de seguridad, así como de cualquier condición peligrosa de la que tenga conocimiento, actuando directamente, en caso de urgencia, en el ámbito de sus competencias y posibilidades y sin perjuicio de la obligación prevista en la letra f), para eliminar o reducir las situaciones de peligro grave e inminente, informando puntualmente al representante de la seguridad de los trabajadores;
- f. no realizar, por iniciativa propia, operaciones o maniobras que no sean de su competencia o que puedan poner en peligro su propia seguridad o la de los demás;
- g. participar en programas de educación y formación organizados por el empresario;
- h. someterse a los controles sanitarios previstos por la legislación vigente o, en todo caso, ordenados por el médico competente.

10. Responsabilidad en el uso de los recursos medioambientales

La Fundación se preocupa por la protección y la distribución justa de los recursos medioambientales, convencida de que la Tierra es un bien común que hay que proteger, y consciente del impacto que el uso de los recursos tiene en la vida de las comunidades; por ello, se compromete a evitar cualquier efecto negativo en el medio ambiente y en la comunidad en la que opera. Todos los miembros de la Fundación deben utilizar los recursos de forma responsable, diligente y optimizadora para evitar el despilfarro y la ostentación, y para garantizar el máximo respeto al medio ambiente con vistas al desarrollo sostenible.

1.2.3 Otras disposiciones

Conflictos de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando el interés privado de una persona activa en la Fundación entra en conflicto o compite, aunque sólo sea potencialmente, con el interés, no sólo económico, de la propia Fundación. Este conflicto también se materializa cuando los intereses de una persona ajena a la Fundación prevalecen sobre los intereses de la propia Fundación.

El interés privado al que se hace referencia puede referirse:

- a) el interés inmediato de la persona activa en la Fundación;
- b) el interés de un familiar, pareja de hecho o pariente hasta el cuarto grado o pariente hasta el segundo grado;
- c) el interés de las entidades sobre las que la persona tiene el control o una función de participación significativa en la gestión;
- d) los intereses de terceros, si pueden beneficiar a sabiendas a la persona en cuestión.

Todos los beneficiarios están obligados a no desempeñar cargos, asumir misiones, ejercer funciones o adoptar comportamientos que les sitúen en una posición de conflicto de intereses con los valores, principios, objetivos y opciones de la Fundación. Cualquier persona que tenga un interés en una determinada operación o circunstancia que entre en conflicto con los de la Fundación deberá informar inmediatamente a su superior, absteniéndose en todo caso de cualquier decisión o deliberación sobre el asunto. Las personas que tengan relaciones lucrativas y/o comerciales con la Fundación no pueden ser miembros de sus órganos de administración.

Abuso de posición

La pertenencia y participación, en cualquier calidad, en la Fundación no puede ser utilizada de ninguna manera para asumir posiciones de privilegio, ni dentro ni fuera de la organización. En particular, los beneficiarios no pueden utilizar, directa o indirectamente, la autoridad de su cargo o puesto para obligar a otros miembros a realizar servicios o prestaciones, directa o indirectamente, para los primeros.

Relaciones con las administraciones públicas

Todas las relaciones con las personas de la administración pública deben llevarse a cabo respetando plenamente las leyes y los reglamentos vigentes y el presente Código Ético, con el fin de garantizar la absoluta legitimidad de la labor de la Fundación.

La Fundación prohíbe a los destinatarios del presente Código Ético aceptar, ofrecer o prometer, incluso indirectamente, dinero, regalos, bienes, servicios o favores en el marco de sus relaciones con funcionarios públicos o responsables de un servicio público, con el fin de influir en las decisiones, para obtener un trato más favorable o beneficios indebidos o para cualquier otro fin, incluido el desempeño de actos de su cargo.

En caso de que los empleados, el personal cedido, los voluntarios y/o los miembros de los órganos de la Fundación realicen o reciban solicitudes u ofertas de dinero, regalos o favores de cualquier tipo, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de su superior.

En cualquier caso, en el curso de las negociaciones o de cualquier otra relación con la administración pública, todos los destinatarios se abstendrán de:

- proponer oportunidades de empleo y/o negocio de las que puedan derivarse ventajas, para sí o para otros, a los empleados de la administración pública o a sus familiares y parientes políticos;
- solicitar u obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de una o ambas partes.

En caso de investigaciones, inspecciones o solicitudes por parte de funcionarios de la administración pública, los destinatarios están obligados a garantizar la plena cooperación y transparencia.

Estados financieros y otros documentos administrativos y contables

Los destinatarios de este Código Ético deben prestar especial atención a la elaboración de los estados financieros y otros documentos administrativo-contables. Por lo tanto, es necesario garantizar

- una cooperación adecuada con las funciones de la Fundación encargadas de elaborar los documentos contables;
- la integridad, la claridad y la exactitud de los datos y de la información proporcionada;
- el cumplimiento de los principios de elaboración de los documentos contables.

Uso de sistemas informáticos

Los destinatarios de este Código Ético, en el ejercicio de su actividad profesional, deben utilizar las herramientas y servicios informáticos o telemáticos con pleno respeto a la normativa vigente en la materia (en particular, sobre delitos informáticos, seguridad informática, *privacidad, protección de datos personales y* derechos de autor) y a los procedimientos internos.

Diligencia en el uso de los activos de la Fundación

Los destinatarios de este Código Ético deben proteger y salvaguardar los valores y bienes de la Fundación y contribuir a la protección de su patrimonio, evitando situaciones que puedan afectar

negativamente a su integridad y seguridad. También están obligados a utilizar adecuadamente todos los instrumentos y recursos proporcionados por la propia Fundación, sin utilizarlos para uso personal con el único fin de obtener un beneficio indebido.

Recaudación de fondos

Los destinatarios de este Código Ético están obligados, en el desarrollo de sus actividades de captación de fondos, a respetar los principios éticos, las leyes y los reglamentos vigentes, con el fin de favorecer la transparencia de las actividades desarrolladas por la Fundación en beneficio de las partes interesadas (donantes reales y potenciales, voluntarios, beneficiarios de las actividades, destinatarios de los fondos, asociados y adherentes de la organización, instituciones públicas y privadas, etc.). Esto también es para evitar cualquier impacto negativo en términos de reputación.

Los receptores no deberán en ningún caso, en el desarrollo de sus actividades de captación de fondos, comportarse de forma coercitiva con los donantes, ya que están obligados a respetar la dignidad profesional, la Fundación y los donantes, y a respetar la privacidad y la libertad de opinión.

Confidencialidad

Los destinatarios de este Código Ético están obligados a respetar la confidencialidad de las personas, organismos o instituciones cuya información protegida esté en manos de la Fundación y a no divulgar datos o información confidencial.

Las actividades de captación de fondos deben llevarse a cabo respetando plenamente la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos personales, con el fin de proteger todos los datos sensibles y la información relativa a los donantes.

En este sentido, todos los destinatarios de este Código Ético están expresamente obligados a:

- proteger a los donantes en pleno cumplimiento de la legislación sobre el tratamiento de datos personales (en particular, a la luz del Decreto Legislativo nº 196/2003 modificado por el Decreto Legislativo 101/2018, el Reglamento (UE) 1016/679 y cualquier medida adoptada por el Garante per la Protezione dei Dati Personali);
- no revelar a terceros, a ningún título, información sensible relativa a los donantes, salvo en los casos previstos por la ley;
- almacenar sólo la información que se considere relevante;
- proteger los datos de los donantes.

La información confidencial que llegue a conocimiento del personal y/o de los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones (listas de donantes, información personal de los donantes, etc.) no debe divulgarse fuera de la Fundación, ni utilizarse para obtener posiciones privilegiadas, obtener beneficios o para otros fines personales.

Uso del logotipo "FMSI"

Todos los destinatarios están obligados a respetar, en la ejecución de las actividades de las que son responsables, las disposiciones previstas por la Fundación en relación con el uso del logotipo (para lo que se remite al capítulo 1.4 del Manual, bajo el epígrafe "Manual de identidad visual"). Queda expresamente prohibida la utilización del logotipo de la FMSI con fines comerciales o, en cualquier caso, con fines distintos a los previstos en los Estatutos y en la misión y visión de la Fundación.

Obligaciones de informar al Organismo di Vigilanza (ODV)

Los destinatarios del presente Código deberán notificar sin demora al *Organismo di Vigilanza* designado el 06/10/2021, cuando tengan conocimiento de cualquier violación del presente Código

Ético. Todas las comunicaciones que se envíen a la Junta Directiva se harán por escrito y podrán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico odv@fms.it . En caso de infracciones graves de este Código, también se permite la denuncia anónima, siempre que los hechos se describan de forma precisa y detallada.

1.2.4 Aplicación del Código Ético

Con el fin de verificar la aplicación del presente Código Ético, la Fundación está obligada a adoptar y cumplir todos los procedimientos que se exponen a continuación, también con el fin de prevenir, detectar y denunciar posibles comportamientos fraudulentos, mediante, por ejemplo

- · la promoción de un entorno ético y transparente;
- · un sistema de control y seguimiento interno;
- · la capacidad de los gestores para prevenir y detectar posibles fraudes;
- · la adopción de mecanismos de investigación adecuados;
- un mecanismo eficaz para denunciar al Director General cualquier comportamiento fraudulento dentro de la Fundación.

Informes a la Junta Directiva y sanciones

Cualquier violación de los principios y disposiciones establecidos en el presente Código Ético por parte de los directores, empleados, colaboradores, *becarios*, voluntarios u otras personas obligadas a cumplirlo, deberá ser comunicada sin demora y por escrito a la Junta Directiva.

Si las denuncias recibidas requieren un tratamiento confidencial y discreto, la JE se compromete a garantizar su confidencialidad y a asegurar la ausencia de cualquier forma de represalia, discriminación o penalización contra los denunciantes, tal y como ya prevé el modelo 231.

La violación de las normas del Código Ético perjudica la relación de confianza establecida con la FMSI y puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, a la revocación de poderes y funciones, a la remisión a las autoridades competentes o a la indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio, para los empleados, del cumplimiento de los procedimientos del Estatuto de los Trabajadores y de los convenios colectivos, así como de lo dispuesto en el modelo 231.

Tareas de la Junta Directiva

Entre otras tareas, el SB FMSI debe:

- controlar el cumplimiento del Código Ético;
- junto con el Director General de la Fundación, proporcionar a las partes interesadas todas las aclaraciones y explicaciones solicitadas sobre la correcta interpretación de las disposiciones del presente Código Ético;
- comentar las cuestiones éticas que puedan surgir en el contexto de las decisiones de la Fundación, así como las presuntas violaciones del Código Ético de las que tenga conocimiento;
- supervisar y coordinar, junto con el Director General, la actualización del Código Ético, incluso mediante sus propias propuestas de adaptación y/o actualización;
- Informar a las oficinas competentes de la Fundación de las infracciones al Código Ético, proponiendo las sanciones a imponer y verificando su aplicación efectiva.

Difusión y formación sobre el Código Ético

La Fundación se compromete a garantizar la oportuna difusión interna y externa del Código Ético mediante:

- distribución a todos los destinatarios de este Código Ético;
- publicar en un lugar accesible para todos;

• ponerla a disposición de terceros destinatarios y de cualquier otro interlocutor a través del sitio web de la Fundación.

Para ello, la Fundación exige a todos los destinatarios que firmen una declaración en la que confirman que han sido informados del Código y que se comprometen por escrito a cumplir sus disposiciones (Anexo 4.1 - Declaración de aceptación del Manual).

